Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6146/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/14 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARADA EN LA AVENIDA PIONEROS DEL ESTE Y MATENIMIENTO GENERAL DE PARADA INTER URBANA.-

Ciudad del Este, 31 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 31/07/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), convocada por la Resolución Nº 5718/I.M. *POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/14 PARA LA CONSTRUCCION DE PARADA EN LA AVENIDA PIONEROS DEL ESTE Y MANTENIMIENTO GENERAL PARADA INTERUBANA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES* así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 107/2014 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "FAF CONSTRUCCIONES".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5718/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar por el total de la Licitación Pública Nacional Nº 15/14 para la "CONSTRUCCIÓN DE PARADA EN LA AVENIDA PIONEROS DEL ESTE Y MATENIMIENTO GENERAL DE PARADA INTER URBANA" a la firma FAF CONSTRUCCIONES por la suma de Gs. 4.632.320.904 (Guaraníes cuatro mil seiscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil novecientos cuatro), conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos ***Rubro 521 20 098- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO"*** *F.F. Bonos Municipales*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**.-;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6146/I.M.

Art. 1°.- **ADJUDICAR** el total de la Licitación Pública Nacional Nº 15/14 para la "**CONSTRUCCIÓN DE PARADA EN LA AVENIDA PIONEROS DEL ESTE Y MATENIMIENTO GENERAL DE PARADA INTER URBANA**" a la firma **FAF CONSTRUCCIONES** con R.U.C.Nº 2.364.885-6 representada legalmente por el Sra. Felipa Agüero de Ferreira con C.I.Nº 4.124.432, por la suma de Gs.4.632.320.904 (Guaraníes cuatro mil seiscientos treinta y dos millones trescientos veinte mil novecientos cuatro) conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones--

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 390/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/14, A LA EMPRESA "FAF CONSTRUCCIONES", CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PARADA PIONEROS DEL ESTE Y MANTENIMIENTO GENERAL DE PARADA INTER URBANA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 447/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6146/I.M. "por la cual se adjudica a la empresa **"FAF CONSTRUCCIONES"** la Licitación Publica Nacional Nº 15/14, para la construcción de la parada Pioneros del Este y mantenimiento general de parada inter urbana, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio, asimismo solicitamos la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2014, según Acta Nº 181; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Addenda del Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 15/14, a la empresa **"FAF CONSTRUCCIONES",** realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6146/I.M., para la construcción de la parada Pioneros del Este y mantenimiento general de parada inter urbana, por un monto de (G. 4.632.320.904) Guaraníes, Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones, Trescientos Veinte Mil, Novecientos Cuatro, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 390/2014 J.M

Ciudad del Este, 18 de agosto del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal